

Informe Técnico — Novedades Fiscales e Impositivas Proyecto de Presupuesto Nacional 2025-2029 (Uruguay)

1) Introducción

Recientemente el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2025-2029 que establece un conjunto de medidas fiscales y tributarias orientadas a consolidar la recaudación, promover la inversión estratégica y asegurar la alineación de la legislación uruguaya con estándares internacionales, especialmente en el contexto de la cooperación fiscal global (Pilar Dos de la OCDE).

Este informe sintetiza las principales novedades que afectan a residentes y no residentes, personas físicas y jurídicas, e incorpora un enfoque práctico sobre los impactos más relevantes para la planificación tributaria, la toma de decisiones de inversión y el cumplimiento de obligaciones formales.

El objetivo del presente documento es proporcionar a nuestros clientes claridad, seguridad y anticipación frente a los cambios, minimizando riesgos y permitiendo planificaciones oportunas.

2) Principales novedades fiscales

2.1 Impuesto Mínimo Complementario Doméstico (IMCD / Pilar Dos)

Se establece un impuesto mínimo de 15% sobre la renta consolidada de grupos multinacionales con ingresos superiores a €750 millones.

La medida busca asegurar que la tributación local no sea inferior a la mínima efectiva global, complementando la tributación extranjera de grupos que operan en Uruguay.

Impacto práctico: empresas locales pertenecientes a grandes grupos deberán preparar reportes anuales detallados, calcular la tasa efectiva y efectuar ajustes complementarios si corresponde.

Recomendación: iniciar simulaciones internas para estimar el efecto potencial del IMCD y revisar documentación de precios de transferencia y sustancia económica.

2.2 Personas físicas residentes con rentas y activos en el exterior

Se amplía la tributación de residentes sobre rentas pasivas y plusvalías de activos en el exterior, incluyendo incrementos patrimoniales de participaciones accionarias y valorizaciones financieras.

La norma busca homogeneizar el tratamiento de la renta global y mejorar la trazabilidad de activos y rendimientos internacionales.

Recomendación: realizar un inventario completo de activos en el exterior, simular efectos tributarios y evaluar la planificación de disposiciones patrimoniales futuras.

2.3 Régimen de atracción de talento

Se introduce un régimen especial para nuevos residentes, ofreciendo opciones de tributación parcial (IRPF reducido) o sustitución por IRNR por un período limitado.

Incluye incentivos en contribuciones previsionales y tributarias, con el objetivo de atraer profesionales

altamente calificados y nuevos inversores.

Recomendación: las personas con intención de radicarse en Uruguay deben evaluar, antes de la residencia efectiva, la opción más conveniente según su perfil y los ingresos previstos.

2.4 Cambios en IVA y franquicias

Se prevé extensión de IVA a importaciones y encomiendas postales previamente exoneradas bajo determinadas franquicias.

Se establecen obligaciones de percepción y retención en operaciones de bajo monto, especialmente en comercio electrónico y importaciones personales.

Recomendación: empresas importadoras y comercios electrónicos deben revisar procesos de facturación, registro de IVA y sistemas de despacho aduanero para asegurar cumplimiento y evitar contingencias.

2.5 Modificaciones institucionales y régimen de inversiones

Se proyecta la reestructuración de organismos de promoción de inversión y administración de zonas francas en una sola entidad, con coordinación con COMAP.

Se ajustan requisitos de sustancia y condiciones de incentivos para empresas que operan en regímenes especiales.

Recomendación: clientes con actividades en zonas francas o bajo incentivos deben anticipar revisiones de estructura societaria y documentación de sustancia.

2.6 Régimen de donaciones especiales

Se modifica el esquema de beneficios fiscales asociados a donaciones especiales, pasando de un régimen de 70 % del monto donado como crédito fiscal y 30 % como gasto deducible, a un nuevo esquema de 50 %/50 %. Asimismo, se establece una reducción del monto máximo deducible por entidad receptora.

2.7 Crédito fiscal para empresas que contribuyan al desarrollo de objetivos estratégicos

Se incorpora la posibilidad de otorgar créditos fiscales a determinadas empresas bajo el régimen de exportadores, siempre que sus actividades se alineen con objetivos de interés estratégico para el Gobierno. Estos créditos podrán ser utilizados dentro de un plazo de hasta 42 meses desde su otorgamiento y, de no ser utilizados, podrán ser adquiridos por la Tesorería de la Nación a su valor nominal.

2.8 Incentivos al desarrollo audiovisual

Se faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar mecanismos de incentivo a empresas que desarrollen proyectos audiovisuales en Uruguay, con el objetivo de fomentar la industria, atraer inversiones y mejorar la competitividad internacional del sector.

2.9 Facilitación de importación tecnológica para Mipymes

Se establece un régimen simplificado para la importación de insumos tecnológicos dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas científico-tecnológicas. La medida busca mejorar el acceso a

equipamiento e insumos especializados que contribuyan a la innovación y desarrollo productivo del sector.

2.10 Modificaciones en la tributación de los dividendos

Se amplían los supuestos de dividendos distribuidos por entidades residentes en Uruguay que se consideran gravados al 7 %, incluyendo casos en que los beneficiarios no residentes tributan efectivamente en su país de residencia y puedan computar el crédito fiscal correspondiente por lo pagado en Uruguay. Esta medida busca asegurar una aplicación más alineada con criterios de fiscalidad internacional y evitar la doble no imposición.

Recomendación: revisar las estructuras de tenencia accionaria internacional y la documentación relativa al crédito fiscal en el país de residencia para garantizar su aplicación y evitar contingencias por incorrecta caracterización de rentas.

2.11 Transferencias indirectas de activos en Uruguay

Se incorpora la gravabilidad, a efectos de IRAE, IRPF e IRNR, de las rentas derivadas de la enajenación de participaciones en entidades no residentes cuando se configuren transferencias indirectas de activos situados en Uruguay. Se considera configurado el nexo relevante cuando, dentro de los 365 días previos a la transacción, más del 50 % del activo de la entidad no residente esté compuesto, directa o indirectamente, por bienes situados en territorio uruguayo, o cuando el valor de dichos activos supere las 31.500.000 unidades indexadas (aproximadamente USD 5 millones).

Además, se designa como responsables tributarios solidarios a los adquirentes de participaciones patrimoniales en estos casos.

Recomendación: realizar un due diligence fiscal detallado en operaciones de compraventa de participaciones, incluyendo aquellas realizadas en el exterior, y considerar mecanismos contractuales para cubrir contingencias fiscales en el país.

2.12 Cambios en la tributación de los servicios personales

Se proyecta gravar por IRPF las indemnizaciones percibidas por prestación de servicios personales fuera de la relación de dependencia, eliminando exoneraciones que aplicaban en ciertos casos de terminación de vínculo.

Asimismo, se limita la deducibilidad del IVA asociado a la adquisición de vehículos y determinados bienes cuando el contribuyente de IRAE lo sea por opción, restringiendo beneficios fiscales en sectores donde estas deducciones eran habituales.

Recomendación: revisar la planificación contractual de profesionales independientes y evaluar el impacto de las nuevas restricciones de deducción sobre la carga tributaria real en contribuyentes por opción.

2.13 Compensación de créditos FONASA e IRPF con deudas del contribuyente

Se habilita al Estado a compensar créditos de los contribuyentes originados en devoluciones por FONASA o IRPF por rentas de trabajo, con deudas impagas por los mismos u otros tributos. Esta compensación se realizará de forma automática, contribuyendo a una mayor eficiencia en la recaudación.

Recomendación: monitorear permanentemente el estado de cuenta tributario y mantener actualizadas las declaraciones y pagos, considerando que devoluciones futuras podrán verse absorbidas por obligaciones anteriores aún no regularizadas.

3) Impacto por tipo de contribuyente

Tipo de contribuyente	Impacto principal	Recomendaciones principales
Personas jurídicas residentes	IMCD, Ajuste de precios de transferencia, revisión de documentación de sustancia	Simular impacto, reforzar reportes y control de impuestos efectivos, anticipar pagos complementarios
Personas físicas residentes	Tributación de activos y rentas en el exterior	Inventario de activos, simulación de impuesto, planificación patrimonial
Nuevos residentes	Elección de régimen fiscal más conveniente	Evaluar opción IRPF parcial vs IRNR antes de radicación
No residentes	Distribuciones, dividendos y ganancias de fuente uruguaya	Revisar retenciones, documentación y convenios para evitar doble imposición

4) Riesgos y consideraciones de cumplimiento

Incremento de reporting internacional: obligación de documentar precios de transferencia y sustancia de entidades locales.

Riesgo de contingencias en importaciones: nuevas percepciones y extensión de IVA requieren actualización de sistemas contables.

Incertidumbre reglamentaria: varias disposiciones requieren reglamentación posterior, por lo que es fundamental un seguimiento cercano al debate parlamentario, a la norma definitiva y a la publicación de normas complementarias.

5) Recomendaciones prácticas

Grupos multinacionales y empresas con vinculación internacional: simulación IMCD, revisión de precios de transferencia y sustancia.

Personas físicas con activos en el exterior: inventario completo, simulación tributaria y planificación de disposiciones patrimoniales.

Nuevos residentes: evaluar opción de régimen fiscal antes de la radicación, comparando carga IRPF vs IRNR y aportes previsionales.

Importadores y comercio electrónico: actualizar procesos de facturación, cálculo de IVA y gestión de franquicias.

Cumplimiento general: seguimiento cercano de reglamentación final, plazos y normas transitorias.

6) Conclusión

El Proyecto de Presupuesto 2025-2029 representa un cambio significativo en la política tributaria uruguaya, con énfasis en alineación internacional, mayor transparencia y optimización de la recaudación.

Nuestro enfoque como Estudio Contable es proporcionar información clara, análisis anticipado y asesoramiento personalizado, de modo que cada cliente pueda planificar sus operaciones con tranquilidad, minimizando riesgos y aprovechando oportunidades de optimización fiscal.

Seguramente habrá modificaciones al proyecto en el debate parlamentario, conservando la seguridad jurídica que Uruguay brinda como política de estado. No obstante, el influjo de las pautas de la OCDE y de los centros de poder en el mundo, Uruguay sigue ofreciendo muy importantes beneficios para el inversor, entre otros los Convenios de Evitación de Doble Tributación (CDI) suscritos con otros países, y la fuente territorial de la renta más allá de perforaciones a la misma.

Les saluda atentamente